



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SE HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que ante este Despacho se tramita la ACCIÓN POPULAR, promovida por la señora CONSUELO ASUÁREZ MAYA, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN radicado con el número: 05001333301720170047600 la cual se pretende lo siguiente: *aplicar un mecanismo adecuado para el manejo de escombros y basuras en la ribera de la Quebrada La Laguna.*

Medellín, 15 de septiembre de 2017

NATALIA PATIÑO RINCÓN  
SECRETARIA

**AVISO COMUNIDAD ACCIÓN POPULAR RAD No. 2017-476**

FECHA DEL AVISO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ASUNTO
15/09/2017	050013333017201700476	CONSUELO SUAREZ MAYA	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	ACCIÓN POPULAR	Escombrera Barrio Los Colores

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CORDIAL SALUDO

LE NOTIFICO QUE EN EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN SE TRAMITA EL MEDIO DE CONTROL DE **REPARACIÓN DIRECTA** INSTAURADO POR FRANCISCO JAVIER VELÉZ HOYOS Y OTROS contra E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA Y OTROS, **RADICADO BAJO EL NUMERO 05001333301-2016-87300**, EN EL CUAL SE PROFIRIÓ PROVIDENCIA DEL 10 DE JULIO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA EN CONTRA DE PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTICULO 612 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

EN ARCHIVO ADJUNTO ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y AUTO QUE LO ADMITE.

NATALIA PATIÑO RINCÓN  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Señora:  
PROCURADORA JUDICIAL 111

CORDIAL SALUDO

LE NOTIFICO QUE EN EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN SE TRAMITA EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL, INSTAURADO POR DANILO EDILSON DÍAZ ARANGO CONTRA MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL, **RADICADO BAJO EL NUMERO 05001333301-2017-0025300**, EN EL CUAL SE PROFIRIÓ AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 23 DE JUNIO DE 2017

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTICULO 612 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

EN ARCHIVO ADJUNTO ENVÍO ESCRITO DE DEMANDA, AUTO  
INADMISORIO, ESCRITO DE CORRECCIÓN Y AUTO ADMISORIO

NATALIA PATIÑO RINCÓN  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL-NOTIFICACIÓN DEMANDA CLÍNICA DEL  
ENVEJECIMIENTO S.A.S

Se deja constancia que se procedió a llamar a la Clínica del Envejecimiento S.A.S con el fin de obtener la comparecencia de dicho ente al presente proceso y se tuvo comunicación con la señora LINA PATIÑO quien aseguró que se podía realizar la notificación en los siguientes correos electrónicos: [gerencia@clinica-antienvjecimiento.com](mailto:gerencia@clinica-antienvjecimiento.com) y en [contabilidad@clinica-antienvjecimiento.com](mailto:contabilidad@clinica-antienvjecimiento.com).

NATALIA PATIÑO RINCÓN

SECRETARIA